



DECRETO N° 1007
NEUQUÉN, 02 DIC 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 5828-P-19 y el reclamo administrativo interpuesto por el Dr. **CRISTIAN HUGO PETTOROSSO, D.N.I. N° 23.201.300**, en su carácter de locador del inmueble ubicado en calle Félix San Martín N° 1070 de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo denuncia delitos de acción pública cometidos en el inmueble de su propiedad e incumplimiento contractual, solicitándole a la Municipalidad que cumpla con las obligaciones asumidas en el Contrato de Locación aprobado por Decreto N° 0587/16, disponiendo lo necesario para reparar los daños producidos y la reposición de los elementos faltantes en dicho inmueble; adjuntando documentación;

Que tomó intervención la Dirección General de Recursos y Logística -Subsecretaría de Cultura- (Nota N° 118/19) y la Secretaría de Cultura y Turismo;

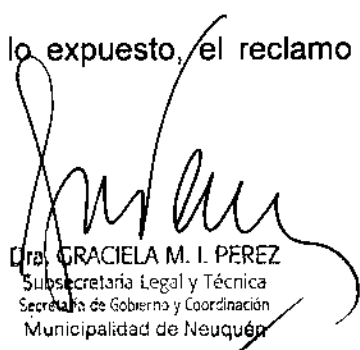
Que por Dictamen N° 657/19, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que la denuncia de acción pública se encuentra regulada en el Código Penal, en atención a conductas tipificadas como delitos que pueden ser perseguidos por la autoridad sin necesidad de que se interponga una denuncia, basta con que la autoridad los conozca para que deba informar al Ministerio Público o bien es suficiente para que inicie un procedimiento de investigación; con lo cual resulta claramente que lo alegado por el señor PETTOROSSO no se encuadra en dicho cuerpo legal;

Que en relación al incumplimiento contractual reclamado, teniendo ello origen en lo que considera destrucción de la cosa locada por los daños que detalla y conforme al registro fotográfico, los mismos no constituyen un daño a la propiedad, sino que por el contrario se evidencia el normal uso y desgaste ordinario producidos en los elementos del inmueble destinado a oficinas y salón de depósito;

Que además, desde la dependencia municipal que ocupa el inmueble se ha manifestado al locador que la realización de trabajos de pintura afectaría el normal desarrollo de las actividades y constituiría un desalojo anticipado;

Que esa Asesoría considera que no existe responsabilidad del Municipio en su carácter de locatario de los supuestos daños, como así tampoco incumplimiento contractual, ya que el Contrato finaliza el 10 de diciembre de 2019;

Que por lo expuesto, el reclamo administrativo debe ser


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

1007-19

rechazado en todas sus partes;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por el Dr. ----- **CRISTIAN HUGO PETTOROSSO, D.N.I. Nº 23.201.300**, en su carácter de locador del inmueble ubicado en calle Félix San Martín Nº 1070 de esta ciudad, a través del cual solicita que el Municipio cumpla con las obligaciones asumidas en el Contrato de Locación aprobado por Decreto Nº 0587/16, disponiendo lo necesario para reparar los daños producidos y la reposición de los elementos faltantes en el inmueble de su propiedad; en virtud de que no existe responsabilidad de la Municipalidad por los supuestos daños enunciados por el locador como así tampoco se encuentra incurso el incumplimiento contractual; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- (Dictamen Nº 657/19) y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

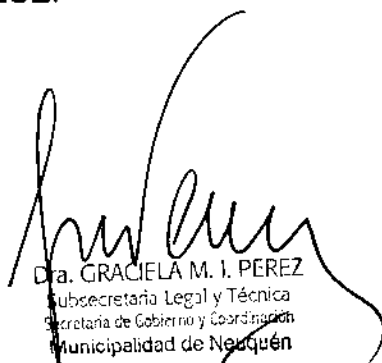
Artículo 2º) Por la Secretaría de Cultura y Turismo, notificar de lo dispuesto ----- en el presente Decreto al Dr. **CRISTIAN HUGO PETTOROSSO**, en el domicilio constituido.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; y de Cultura y Turismo.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
NM.-

ES COPIA.-




Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO.) MONZANI
BERMÚDEZ
BONET.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2265</u>
Fecha <u>16</u> / <u>12</u> / <u>2019</u>